



SAA/KAO/ffc

**FIJA EVALUADORA TECNICO REGIONAL
DEL CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO
FOMENTO AL ARTE EN LA EDUCACION,
REGIÓN DE ANTOFAGASTA
CONVOCATORIA 2012.**



RESOLUCIÓN EXENTA N°

008

ANTOFAGASTA 11 ENE. 2012

VISTO:

Estos antecedentes; Memorando Interno N° 26, de esta Dirección Regional, dirigido a la Jefatura del Departamento de Ciudadanía y Cultura, donde se comunica la designación de Evaluadora Técnica Regional.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.891, creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que, entre otras, son funciones de este Consejo establecer una vinculación permanente con el sistema educativo formal en todos sus niveles, coordinándose para ello con el Ministerio de Educación, con el fin de dar suficiente expresión a los componentes culturales y artísticos en los planes y programas de estudio y en la labor pedagógica y formativa de los docentes y establecimientos educacionales.

Que, para el cumplimiento de estos objetivos, la Ley N° 20.552, sobre Presupuesto de la Nación para el año 2012, en su Partida 09 Capítulo 16, Programa 01 Subtítulo 24 Ítem 096 Glosa 12, contempla recursos para el Fondo Fomento al Arte en la Educación, en adelante el FAE, destinado a apoyar el desarrollo y el fomento del arte y la cultura en establecimientos que imparten educación artística formal y no formal.

Que, según la mencionada Glosa, el FAE se ejecutará conforme a la Resolución Exenta N° 889, de 2006, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, y sus modificaciones posteriores.

Que, en este marco, mediante Resolución Exenta N° 4469 de 28 de septiembre de 2011, modificada por la Resolución Exenta N° 05371 de 28 de noviembre de 2011, ambas del CNCA, se modificó la Resolución Exenta N° 889, de 2006, aprobándose las Bases del Concurso Fondo Fomento al Arte en la Educación, Convocatoria 2012.

Que, conforme al procedimiento concursal, se ha designado el Evaluador Técnico Regional, que deberá intervenir en la primera etapa de calificación de los proyectos presentados en esta región, lo que ha sido previamente



comunicado por la Jefatura del Departamento de Ciudadanía y Cultura en su calidad de Coordinador Nacional del Fondo, siendo necesario dictar el respectivo acto administrativo.

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 20.552, sobre Presupuesto de la Nación para el año 2012, en su Partida 09 Capítulo 16, Programa 01 Subtítulo 24 Ítem 096 Glosa 12, correspondiente al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Resolución Exenta N° 889, de 15 de mayo de 2006, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Resolución Exenta N° 4469, de 28 de septiembre de 2011, modificada por la Resolución Exenta N° 05371 de 28 de noviembre de 2011, ambas de este Consejo y relativas al Fondo Fomento al Arte en la Educación, Convocatoria 2012; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: FIJASE la siguiente nómina de Evaluadores Técnicos Regionales del Concurso Público de Fondo de Fomento al Arte en la Educación, en la Región de Antofagasta.

NOMBRE COMPLETO	N° DOCUMENTO
ARLETTE IBARRA VALENZUELA	RUT N° 10.072.522-3

ARTÍCULO SEGUNDO: CÚMPLASE por las personas designadas en el artículo precedente con las normas de probidad aplicables para el cargo en que fueron designados.

ARTÍCULO TERCERO: VÉLASE por esta Dirección Regional, el fiel cumplimiento de lo ordenado en el artículo precedente.

ARTÍCULO CUARTO: ADÓPTANSE por el encargado de administración regional en coordinación con el encargado regional del FAE, las medidas administrativas que correspondan para realizar la respectiva contratación de las personas designadas como evaluadores técnicos regionales.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

GLORIA VALDÉS VALDÉS
DIRECTOR REGIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

Distribución:

- 1 Dirección Regional CNCA, Región Antofagasta
- 1 Departamento de Ciudadanía y Cultura, CNCA
- 1 Departamento de Recursos Humanos, CNCA